

N. 30. ~~1724~~
 En solicitud del Sen. C. Con. grad. D. Ramon Madrid, en q. se le
 abone lo q. tiene devengado en var. de la media paga concedida por
 S. R. el Div. don en 18 de Ene. del 1825. Tal mismo fin q. por una
 gracia especial p. poder hacer su viaje algo comodo con su
 fam., se le manden dar mil p. a mas de lo aut. y renuncie
 p. siempre p. ello, la pension q. obtiene. — Se ha decre-
 tado —

Sup. mo Decreto.

D. Ramon Madrid.

Lima Mayo 8. del 1826 = Pare al H. C. M. de
 Har. da p. q. disponga se entregue al interesado
 la cant. de mil p. por la Pension q. se le
 señala por D. to de 18 de Ene. del 1825. q. queda-
 ra sin efecto en virtud de la R. n. q. se
 agravia de dha Pension = P. S. E. —

Cumpl. P. d. = Salazar = Lima Mayo 8. del 1826

Para el cumplimiento del Sup. mo D. to ant., entre-
 guense por la tesoreria q. los mil p. q. en el
 se previene, y tomense los varones q. corres-
 ponden ante y devengados la cant. en
 la cant. q. devengados, y comisionar de Colon
 brá, y del Perú = Larrea
 Letras V. n. de la del Perú = en 8. de
 Mayo de 1826 = P. Romero —



O. L. 146-1,836

OL. 146-1876

MH-OL 146

CAS. 52

DOC. 351

FOL. 1

In testimony whereof, I have hereunto set my hand and the seal of the said
 Court, at the City of Mexico, this 15th day of May, 1836.
 J. J. de la Torre
 Jefe de la Corte de Justicia

Dada en la Sala de lo Criminal de la Corte de Justicia, a 15 de Mayo de 1836.
 J. J. de la Torre
 Jefe de la Corte de Justicia



O. J. 446-1836

O. J. 446-1836

H. O. J. 446
 Cat. 23
 Dec. 351
 Fol. 1